



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 005-2006-DRA-LL/ATDRCH.

PAIJAN, 05 DE ENERO DEL 2006.

VISTO:

El Expediente Administrativo con Reg. N° 2956-2005, de fecha 22 de noviembre del 2005, presentado por don **EUSEBIO BLAS GUEVARA**, que solicita **desglose de área e inscripción en el Padrón de Uso Agrícola de la Comisión de Regantes Sausal**, respecto a una parte del predio rústico con U.C.N° 06905, ubicado en el Sector de Riego Sausal, en el ámbito jurisdiccional de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del exordio don Eusebio Blas Guevara, solicita desglose de área e inscripción en el Padrón de Uso Agrícola de la Comisión de Regantes Sausal, respecto a una parte del predio rústico denominado "Sausal Grande", con U.C. N° 06905, ubicado en el Sector de Riego Sausal, adjuntando para tal efecto entre otros documentos copia de la Ficha Registral N° PR030372, así como copia de la Partida Electrónica N° 04000526 de fecha 13 de mayo del 2005 de la Oficina Registral de Trujillo en la cual corre inscrita la escritura pública de compra venta de fecha 10 de junio del 2004 que otorga María Julia Velásquez Muñoz, y copia del Proveído N° 1879-2005-AG-PETT-OPER-LL de fecha 26 de setiembre del 2005, expedido por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural mediante el cual se le consigna como propietario;

Que, de acuerdo al Informe N° 066-2005-ATDRCH/CGG, de fecha 15 de diciembre del 2005, emitido por el Responsable del Padrón de Uso Agrícola, se determina que en la Base de Datos el predio con U.C.N° 06905, está inscrito a nombre de la Sucesión de Velásquez Casas Fidel, con la extensión total de 6.6192 hás. de las cuales 2.3800 hás. corresponden al régimen de Licencia inscritas con Resolución Administrativa N° 021-2005-DRA-LL/ATDRCH, de fecha 27 de enero del 2005, en su Artículo Segundo, Item 85, con un volumen máximo de 15,653.82407 m3. de agua del río Chicama en el Bloque de Riego PCHIC-1301-B30 Salinar-Quemazón y la parte restante 4.2392 hás. son de Permiso; siendo de opinión, que se proceda a la cancelación del ítem 85 del Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 021-2005-DRA-LL/ATDRCH, donde esta registrada la Sucesión de Velásquez Casas Fidel como conductor de dicho predio, y se realice el desglose del área registrada y se inscriba a la Sucesión de Velásquez Casas Fidel como conductor del predio con la U.C. provisional N° 06905-A con un área total de 5.6192 hás. de las cuales 2.3800 hás. son de Licencia asignándole un volumen de 15,653.82407 m3 de agua del río Chicama y 3.2392 hás. bajo el régimen de Permiso con su servidumbre en el L-02 Escuela en el Bloque de Riego PCHIC-1301-B30 Salinar-Quemazón en el ámbito de la Comisión de Regantes Sausal, y se inscriba a don Eusebio Blas Guevara con la U.C. provisional N° 06905-B como conductor de una extensión de 1.00 há, de terreno agrícola bajo el régimen de Permiso con su servidumbre en el L-02 Escuela, en el Bloque de Riego PCHIC 1301-B30 Salinar-Quemazón en el ámbito de la Comisión de Regantes Sausal;

En uso de las atribuciones conferidas por los **Artículos 54° y 58°, del Decreto Legislativo 653 Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario**, concordante con el **Art. 120° del D.S.N° 0048-91-AG, y el D.L. 17752 Ley General de Aguas**, modificado por el **Decreto Legislativo 106;**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR el ítem 85 del Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 021-2005-DRA-LL/ATDRCH, donde esta registrada la **Sucesión de Velásquez Casas Fidel** como conductor del predio con U.C.N° 06905 que tiene un área total de 6.6192 hás. con 2.3800 hás. bajo el régimen de licencia con un volumen máximo de 15,653.82407 m3. de agua del río Chicama en el Bloque de Riego PCHIC-13401-B30 Salinar-Quemazón en el ámbito de la **Comisión de Regantes Sausal**.

//....



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 005-2006-DRA-LL/ATDRCH.

ARTICULO SEGUNDO.- DESGLOSAR el área de registro del predio con U.C.N° 06905 e inscribir a **SUCESIÓN DE VELÁSQUEZ CASAS FIDEL** como conductor del predio con la U.C. provisional N° 06905-A, con un área total de 5.6192 hás. de las cuales 2.3800 hás. bajo el régimen de **Licencia** asignándole un volumen máximo de 15,653.8241 m³ de agua del río Chicama y 3.2392 hás. bajo el régimen de **Permiso** con su servidumbre en el L-02 Escuela en el Bloque de Riego PCHIC-1301-B30 Salinar-Quemazón en el ámbito de la **Comisión de Regantes Sausal**.

ARTICULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Padrón de Uso Agrícola de la **Comisión de Regantes Sausal** a don **EUSEBIO BLAS GUEVARA** como conductor del predio rústico con la U.C. provisional N° 06905-B, con una extensión de 1.00 há, de terreno bajo el régimen de **PERMISO** con su servidumbre en el L-02 Escuela, en el Bloque de Riego PCHIC 1301-B30 Salinar-Quemazón en el ámbito de la Comisión de Regantes Sausal, quedando prohibido de instalar cultivos permanentes (**alfalfa, caña de azúcar, frutales, etc.**) salvo cuenta con fuentes de abastecimiento de agua propia (**pozo**).

ARTICULO CUARTO.- Notificar los extremos de la presente Resolución al interesado y hágase de conocimiento de la Comisión de Regantes Sausal y Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama

Ing. Luis Enrique Yampufé Mprales
ADMINISTRADOR TECNICO

cc: Resp. P.U.A.
archivo
LEYM/CGG/nell.